Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No. 9310 de 12/09/2011

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere, la Resolución 001429 del 19 Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) DILIA ROCIO OCHOA RUIZ identificado(a) con CC No. 52.096.702 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia otorgada mediante Resolución No.4732 del 13/06/2001, expedida por La Dirección de Desarrollo de Servicios – Área de Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital de Salud – para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Quinto de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a) DILIA ROCIO OCHOA RUIZ identificado(a) con CC No. 52.096.702 de BOGOTA D.C., como PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL.
2. DISEÑO, ADMON. Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
3. EDUCACION Y CAPACITACION.
4. INVESTIGACION.

Continuación de la resolución No 9310 del 12/09/2011 Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a DILIA ROCIO OCHOA RUIZ , e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 12/09/2011

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R/ MA
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA GARZON
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC octubre 12/011
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Javier Castellanos
CC. #. 93365142
Resolución # 9310 Fecha SEP 12/11
Firma

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Area de Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 004732 **de** JUN 19 2008

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere, la Resolución 001429 del 19 Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) DILIA ROCIO OCHOA RUIZ, identificado(a) con CC No, 52096702 de SANTA FE DE BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a DILIA ROCIO OCHOA RUIZ identificado(a) con CC No. 52096702 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. como PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. SALUD OCUPACIONAL.
2. INVESTIGACION.
3. CAPACITACION Y EDUCACION.

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.

Continuación de la resolución No: 004732 del JUN 13 2001 Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

4. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante el Area de Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a DILIA ROCIO OCHOA RUIZ, o a un tercero debidamente autorizado e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último para ante el Ministerio de Salud, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO
Director Desarrollo de Servicios de Salud

J. M. B. H.

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.

Continuación de la resolución No: 004732 del JUN 13 2001 Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

4. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante el Area de Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a DILIA ROCIO OCHOA RUIZ, o a un tercero debidamente autorizado e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último para ante el Ministerio de Salud, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO
Director Desarrollo de Servicios de Salud

J M B H